Gaceta

No. 8729

Atlántico para la Gente

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA NO. 581
"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS DEL AÑO FISCAL 2023 DESTINADOS A CONTINUAR CON LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS SEGUROS PARA LA GENTE, PARQUES, PLAZAS, MALECONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA PROMOCIÓN DEL ENCUENTRO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ATLÁNTICO", ADICIONANDO LAS ÁREAS DE ESPACIOS PÚBLICOS A MANTENER POR UN VALOR DE DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 10.000.000.000 M/CTE)"

ORDENANZA NO. 582
"POR LA CUAL SE CREA LA POLITICA PÚBLICA INTEGRAL DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

RESOLUCIÓN No.6392
"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA ALERTA AMARILLA EN EL SISTEMA HOSPITALARIO POR LA TEMPORADA DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2022 EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO".

DECRETO No 599 DE 2022
POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO

DECRETO No. 602 DE 2022
"Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Asamblea Departamental del Atlántico"

DECRETO Nº 604 DE 2022
"Por el cual se modifica el Artículo Segundo del Decreto 561 del 2022, el cual modifica porcentajes de reconocimiento del ICRA"

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL. Barranquilla, Dra. **ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA** – Gobernadora del Departamento del Atlántico, remito a su despacho el proyecto de ordenanza ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS DEL AÑO FISCAL 2023 DESTINADOS A CONTINUAR CON LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS SEGUROS PARA LA GENTE, PARQUES, PLAZAS, MALECONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA PROMOCIÓN DEL ENCUENTRO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ATLÁNTICO", ADICIONANDO LAS ÁREAS DE ESPACIOS PÚBLICOS A MANTENER POR UN VALOR DE DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 10.000.000.000 M/CTE)"***, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobada en primer debate el día veintiocho (28) de noviembre del 2022 y en segundo debate el día treinta (30) de noviembre del 2022, teniendo en cuenta que no se encontraron motivos para objetar por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia dicho acto administrativo.

Original firmado por
LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Secretaria Jurídica Departamental

DESPACHO DEL GOBERNADOR – Barranquilla, treinta (30) de noviembre del 2022. En atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad, se sanciona y se dispone la promulgación de la ordenanza No. 581 del 2022 aprobada por la Asamblea Departamental, ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS DEL AÑO FISCAL 2023 DESTINADOS A CONTINUAR CON LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS SEGUROS PARA LA GENTE, PARQUES, PLAZAS, MALECONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA PROMOCIÓN DEL ENCUENTRO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ATLÁNTICO", ADICIONANDO LAS ÁREAS DE ESPACIOS PÚBLICOS A MANTENER POR UN VALOR DE DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 10.000.000.000 M/CTE)"***, de conformidad con el Art. 100 de la Ley 2200 de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por
ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico

ORDENANZA No. 000581 de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS DEL AÑO FISCAL 2023 DESTINADOS A CONTINUAR CON LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS SEGUROS PARA LA GENTE, PARQUES, PLAZAS, MALECONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA PROMOCIÓN DEL ENCUENTRO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ATLÁNTICO", ADICIONANDO LAS ÁREAS DE ESPACIOS PÚBLICOS A MANTENER POR UN VALOR DE DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 10.000.000.000 M/CTE)"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, el artículo 36 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, los artículos 30 a 32 de la Ordenanza Departamental No. 000543 de 2021 y los artículos 139 y 140 de la Ordenanza Departamental No. 000570 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Gobernadora del Departamento podrá presentar para aprobación de la Asamblea Departamental la solicitud de autorización de asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos el marco jurídico vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, en el artículo 36 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental y el artículo 139 de la Ordenanza Departamental No. 000570 de 2022.

Que dichos requisitos fueron debidamente acreditados por el Ejecutivo Departamental.

Que en mérito de lo expuesto,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar a la Gobernadora del Departamento para comprometer recursos de vigencias futuras ordinarias, financiadas con recursos del Crédito/Tasa de Seguridad, para el año fiscal 2023, *destinados a continuar con la financiación el proyecto denominado CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y*

ORDENANZA No. 000581 de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS DEL AÑO FISCAL 2023 DESTINADOS A CONTINUAR CON LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS SEGUROS PARA LA GENTE, PARQUES, PLAZAS, MALECONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA PROMOCIÓN DEL ENCUENTRO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ATLÁNTICO", ADICIONANDO LAS ÁREAS DE ESPACIOS PÚBLICOS A MANTENER POR UN VALOR DE DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 10.000.000.000 M/CTE)"

MANTENIMIENTO DE ESPACIOS SEGUROS PARA LA GENTE, PARQUES, PLAZAS, MALECONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA PROMOCIÓN DEL ENCUENTRO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ATLÁNTICO, dentro del cual se encuentra el componente a la adición del contrato consistente en el MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, ORNATO GENERAL DE ZONAS VERDES Y DURAS, DE PLAZAS, PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, MALECONES, ENTRE OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PÚBLICO; Y LOS CENTROS INTEGRALES DE CONVIVENCIA –CIC, especialmente con el fin de ejecutar en las obras adicionales, complementarias, otros componentes e interventoría, por un valor de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000.000) M/CTE**, de la siguiente forma:

Proyecto	2022	2023	TOTAL	VF	%Aprop	%PART
Recursos del Crédito/Tasa de Seguridad	4.000.000.000	10.000.000.000	**14.000.000.000**	**10.000.000.000**	29%	**100%**
TOTAL	**4.000.000.000**	**10.000.000.000**	**14.000.000.000**	**10.000.000.000**	**29%**	**100%**

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar a la Administración Departamental para comprometer las vigencias futuras autorizadas mediante la adición del contrato Interadministrativo de gerencia integral de proyectos No. 202101732 celebrado con EDUBAR S.A, según se desprende de lo dispuesto en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es la GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ORNATO GENERAL DE ZONAS VERDES Y DURAS, DE PLAZAS, PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, MALECONES, CENTROS INTEGRALES DE CONVIVENCIA – CIC, ENTRE OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PÚBLICO DEL PROGRAMA DE "PARQUES PARA LA GENTE", especialmente con el fin de ejecutar las obras

ORDENANZA No. 000581 de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS DEL AÑO FISCAL 2023 DESTINADOS A CONTINUAR CON LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS SEGUROS PARA LA GENTE, PARQUES, PLAZAS, MALECONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA PROMOCIÓN DEL ENCUENTRO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ATLÁNTICO", ADICIONANDO LAS ÁREAS DE ESPACIOS PÚBLICOS A MANTENER POR UN VALOR DE DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 10.000.000.000 M/CTE)"

adicionales, complementarias, otros componentes e interventoría, por un valor de **CATORCE MIL MILLONES DE PESOS M/L ($14.000.000.000) M/CTE.**

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar a la Gobernadora del Departamento para realizar las operaciones presupuestales que se requieran para el cumplimiento de la presente ordenanza, incluidas las sustituciones de fuente, si es el caso, durante el tiempo de ejecución del proyecto, sin superar el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO. Autorizar a la Gobernadora del Departamento, hasta el 31 de diciembre de 2022, para celebrar todos los actos contractuales y/o convencionales mediante los cuales se utilicen los recursos de vigencias futuras autorizadas conforme a los artículos anteriores, para la ejecución del proyecto y sus componentes enunciados.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las facultades aquí conferidas no podrán exceder el monto autorizado en el artículo primero. Cualquier contratación por encima de ese monto, o adición contractual debe ser autorizada por la Asamblea Departamental del Atlántico.

ARTÍCULO QUINTO. En caso de no perfeccionarse antes del 31 de diciembre de 2022 los respectivos compromisos mediante los cuales se utilicen las vigencias futuras autorizadas en los artículos anteriores de la presente ordenanza, el cupo autorizado caducará.

ARTÍCULO SEXTO. La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del uso de las autorizaciones conferidas en los artículos anteriores de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico, una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores de

ORDENANZA No. 000581 de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS DEL AÑO FISCAL 2023 DESTINADOS A CONTINUAR CON LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS SEGUROS PARA LA GENTE, PARQUES, PLAZAS, MALECONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA PROMOCIÓN DEL ENCUENTRO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ATLÁNTICO", ADICIONANDO LAS ÁREAS DE ESPACIOS PÚBLICOS A MANTENER POR UN VALOR DE DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 10.000.000.000 M/CTE)"

la presente ordenanza, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 2 días del mes de diciembre de 2022

Original firmado por
FEDERICO ANTONIO UCRÓS FERNÁNDEZ
PRESIDENTE

Original firmado por
SANTIAGO MIGUEL ARIAS FERNÁNDEZ
PRIMER VICEPRESIDENTE

Original firmado por
NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

Original firmado por
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
SECRETARIO GENERAL

Esta Ordenanza recibió los dos debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: Noviembre 28 de 2022
Segundo Debate: Noviembre 30 de 2022

Original firmado por
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
SECRETARIO GENERAL